



**Ayuntamiento
Utrera**



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2022.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25-03-2022.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO Y DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES". AUTORIZACIÓN. APROBACIÓN.

Punto 3. - ASUNTOS URGENTES.

Punto 3.1. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE URBANISMO, RELATIVA A "MODELOS DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA PARA ADAPTARLOS A LA NUEVA LEY 7/2021, DE 1 DE DICIEMBRE.". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25-03-2022.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2022.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023112500E4R0T3T8F9Y6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/04/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2022 10:44:17

DOCUMENTO: 20222298149
 Fecha: 01/04/2022
 Hora: 10:43



No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2022.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO Y DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES". AUTORIZACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar



esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es. Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida".

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023112500E4R0T3T8F9Y6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/04/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2022 10:44:17</p>	<p>DOCUMENTO: 20222298149 Fecha: 01/04/2022 Hora: 10:43</p>
---	--	---



señala: *“En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.*

Teniendo en cuenta el Informe-memoria presentado por la Unidad Administrativa de Regeneración y Mantenimiento Urbano y de Edificios Públicos Municipales, con fecha 30 de marzo de 2022, por la que solicita con carácter urgente, autorización previa para la realización de un total de 291 horas fuera de la jornada habitual, por varios empleados públicos adscritos a dicha Unidad Administrativa, por un total máximo de 9.911,58 euros.

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: PRIMERO.** Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por la Unidad Administrativa de Regeneración y Mantenimiento Urbano y de Edificios Públicos Municipales, conforme al Informe-memoria presentado, con destino a *“realización de los trabajos consistentes en la colocación de vallas en diversas calles de Utrera, así como su correspondiente recogida, para el corte de calles y otras tareas que pudieran surgir durante la Semana Santa de 2022, para el buen funcionamiento de los recorridos procesionales que se celebran durante esas fechas, así como para restringir el tráfico de vehículos por las zonas más concurridas del municipio”*, consistente en un total de 291 horas fuera de la jornada habitual, que serán en días señalados como eventos, de las cuáles, 45 se celebrarán en horario diurno, 36 en horario nocturno, 159 en horario festivo diurno y 51 en horario festivo nocturno, y hasta un máximo total de 9.911,58 euros, por empleados públicos propuestos por la citada Unidad Administrativa (12 oficiales 1º y 2 encargados), desde el día 10 al 17 de abril de 2022.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023112500E4R0T3T8F9Y6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/04/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2022 10:44:17</p>	<p>DOCUMENTO: 20222298149 Fecha: 01/04/2022 Hora: 10:43</p>
---	--	---



SEGUNDO. Se abonarán los partes con cargo a la aplicación presupuestaria: 34.9200.15100.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contabilidad y Fiscalización, y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco"**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 3.1º.** - Propuesta de la Concejalía, Delegación de Urbanismo, relativa a "Modelos de declaración responsable y comunicación previa para adaptarlos a la nueva Ley 7/2021, de 1 de diciembre.". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 3-1º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE URBANISMO, RELATIVA A "MODELOS DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA PARA ADAPTARLOS A LA NUEVA LEY 7/2021, DE 1 DE DICIEMBRE.". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023112500E4R0T3T8F9Y6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/04/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2022 10:44:17

DOCUMENTO: 20222298149
Fecha: 01/04/2022
Hora: 10:43



"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 05 de junio de 2020, se aprobaron los modelos de:

Comunicación Previa.(artículo 169bis. 5)

- Declaración responsable para ejecución de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica sin intervención de técnico y sin proyecto (artículo 169bis. 1.a) .
- Declaración responsable para ejecución de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica con intervención de técnico y sin proyecto (artículo 169bis. 1.a).
- Declaración responsable para ejecución de obras sin alterar edificabilidad, ocupación, nº de viviendas o altura en suelo urbano consolidado con proyecto (artículo 169bis.1. b).
- Declaración responsable de ocupación o utilización de edificaciones existentes (artículo 169bis. 1.c).
- Declaración responsable de ocupación y utilización de nuevas obras de edificación terminadas conforme a licencia o declaración responsable (artículo 169bis. 1. d).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 03 de julio de 2020, se modificó el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 5 de junio de 2020 aprobando de nuevo los modelos modificados para tener en cuenta el lenguaje inclusivo de acuerdo con el I Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Ciudad de Utrera (2019-2022)

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 69.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se dispone que las Administraciones Públicas tendrán permanentemente publicados y actualizados modelos de declaración responsable y de comunicación, se hace necesario la modificación y nueva aprobación de los modelos de declaración responsable y comunicación previa para adaptarlos a la nueva Ley 7/2021, de 1 de diciembre, que faciliten al ciudadano su conocimiento para la tramitación ante la Administración Local. Con motivo de su adaptación, se aprovecha para recoger en los modelos pequeños cambios que faciliten el uso por parte del ciudadano debido a la detección recurrente de ciertos errores.



FIRMANTE - FECHA



Se adjunta copia de los siguientes modelos, a la presente propuesta:

- Comunicación Previa.(artículo 138.6 de la LISTA)
- Declaración responsable para ejecución de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica sin intervención de técnico y sin proyecto
- Declaración responsable para ejecución de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica con intervención de técnico y sin proyecto (Actuaciones que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente).
- Declaración responsable para ejecución de obras en edificaciones existentes en Suelo Urbano no sometido a ATU y en Suelo Rústico, que requieran proyecto. (Edificaciones existentes conformes con la ordenación territorial y urbanística o en situación legal de Fuera de Ordenación)
- Declaración responsable de ocupación o utilización de edificaciones existentes (artículo 138.1.e) de la LISTA).(Edificaciones conformes con la ordenación vigente o en situación legal de Fuera de Ordenación en Suelo Urbano no sometido a ATU, que no hayan sido objeto de obras)
- Declaración responsable de ocupación y utilización de edificaciones o instalaciones amparadas en licencia o declaración responsable (artículo 138.1.d) de la LISTA).

Por la presente, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar los siguientes modelos de régimen interno:

- Comunicación Previa.(artículo 138.6 de la LISTA)
- Declaración responsable para ejecución de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica sin intervención de técnico y sin proyecto
- Declaración responsable para ejecución de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica con intervención de técnico y sin proyecto (Actuaciones que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente).
- Declaración responsable para ejecución de obras en edificaciones existentes en Suelo Urbano no sometido a ATU y en Suelo Rústico, que requieran proyecto. (Edificaciones existentes conformes con la ordenación territorial y urbanística o en situación legal de Fuera de Ordenación)



FIRMANTE - FECHA



- Declaración responsable de ocupación o utilización de edificaciones existentes (artículo 138.1.e) de la LISTA).(Edificaciones conformes con la ordenación vigente o en situación legal de Fuera de Ordenación en Suelo Urbano no sometido a ATU, que no hayan sido objeto de obras)

- Declaración responsable de ocupación y utilización de edificaciones o instalaciones amparadas en licencia o declaración responsable (artículo 138.1.d) de la LISTA).

SEGUNDO: Dejar sin efecto los modelos aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 03 de julio de 2020.

TERCERO.- Publicar los modelos aprobados en la página web del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera, al objeto de facilitar el acceso a los mismos por parte de la ciudadanía interesada, conforme a lo establecido en el artículo 69.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023112500E4R0T3T8F9Y6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/04/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2022 10:44:17

DOCUMENTO: 20222298149
Fecha: 01/04/2022
Hora: 10:43

